



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-17/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-37411-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el edificio Anexo Diagonal, y los vehículos oficiales; conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento mediante la comunicación oficial NO-2021-37156-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.40000.3.3.3 de los presupuestos 2022 y 2023, según se aprecia en los informes IF2021-37577-DCONTA, IF-2022-3815-TSJ-DCONTA y los documentos DOCFI-2021-37574/76-DCONTA.

La Directiva n° 38/2021 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a Contratación Menor n° 38-17/2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres (DR-2021-38904-DGA e IF-2021-38886-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas en el decreto n° 74/GCBA/2021. Además, se cursaron 15 (quince) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en los documentos agregados como NO-2021-38915-DDESP, NO-2021-38931-DIT, IF-2021-39244/318/319/40605/606-DCOMPRAS y DOCFI-2021-40361-DCOMPRAS.

Conforme lo obrante en el acta de apertura de ofertas, incorporada como AT-2022-1887-TSJ-DCOMPRAS, se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas INDUSTRIAS MAS SRL (IF-2022-1913-TSJ-DCOMPRAS); FUEGOTECNIC SRL (IF-2022-1914-TSJ-DCOMPRAS); y MATAFUEGOS LUGANO SRL (IF-2022-1916-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones verificó los aspectos formales de las propuestas, requirió el envío de aclaraciones y documentación complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la intervención de la responsable de La Dirección de Obras y Mantenimiento, pidió la certificación de libre deuda prevista por la ley n° 269, y

confeccionó el cuadro comparativo de precios. Asimismo, de la citada evaluación efectuada por el área de Obras y Mantenimiento, surge que las propuestas de INDUSTRIAS MAS SRL y FUEGOTECNIC SRL se ajustan a lo requerido por el pliego correspondiente, en tanto que la presentación de MATAFUEGOS LUGANO SRL no cumple con lo solicitado al haber presentado solamente un dictamen en lugar de la disposición de inscripción en el REECI (ver IF-2022-3164-TSJ-DOYM).

Con esos antecedentes, el Director General de Compras y Contrataciones —en atención a lo establecido por el decreto n° 74/2021, reglamentario del artículo 38 de la ley n° 2095— se expidió mediante el informe IF-2022-3939-TSJ-DCOMPRAS formulando las siguientes recomendaciones:

- Declarar inconveniente la oferta de INDUSTRIAS MAS SRL , en razón de su cotización; e inadmisibles las propuestas de MATAFUEGOS LUGANO SRL, por no cotizar en la forma requerida en el Pliego de Condiciones Particulares (lo que imposibilita su comparación con lo presupuestado por los otros oferentes) y por no cumplir con la totalidad de las exigencias establecidas por el Pliego de Especificaciones Técnicas;
- Adjudicar la contratación a la firma FUEGOTECNIC SRL, al acreditar su ofertas la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos que rigen esta contratación. En cuanto a su cotización, si bien se encuentra un 36.57% sobre la previsión presupuestaria, en el informe IF-2022-3730-TSJ-DOYM la Directora del área requirente expresa que los precios se encuentran dentro de los valores de mercado, al tiempo que es necesario garantizar esta prestación en vista a la proximidad de su vencimiento.

La Asesoría Jurídica se expidió a través de su dictamen DT-2022-4033-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo destinado a aprobar los procedimientos y adjudicar la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-17/2021, destinada a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el edificio Anexo Diagonal, y los vehículos oficiales; y la provisión de 5 (cinco) extintores; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto GCBA/74/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inconveniente la oferta de INDUSTRIAS MAS SRL, en razón de su cotización; y por inadmisibles las propuestas de MATAFUEGOS LUGANO SRL, al no cumplir con los requisitos determinados en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo expuesto en el IF-2022-3939-TSJ-DCOMPRAS, mencionado en los considerandos.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-17/20210, a la firma FUEGOTECNIC SRL, CUIT n° 30-70839022-0, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$ 157,062.-).

4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

Miembro Suplente:

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.40000.3.3.3 de los presupuestos 2022 y 2023.

6. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.